

INFORME: Señor Juez, le informo que la codemandada Empresa de Taxis Belén S.A.S con la contestación de la demanda presentó demanda de llamamiento en garantía (PDF 41 Llamamiento en Garantía Anexos). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Llamamiento en garantía
Llamante:	Empresa de Taxis Belén S.A.S
Llamada:	Compañía Mundial de Seguros S.A
Radicado:	050013103021-2022-00021-00
Asunto:	Admite demanda de Llamamiento en Garantía

Teniendo en cuenta el anterior informe, la presente demanda de llamamiento en garantía se ajusta a las disposiciones de los artículos 64, 65, 66, 82 y demás concordantes del Código General del Proceso, por lo que se procederá con su admisión.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de llamamiento en garantía, donde se tiene como llamante a la EMPRESA DE TAXIS BELÉN S.A.S y como llamada a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la llamada en garantía POR ESTADOS, toda vez que ya se encuentra vinculada al proceso como demandada, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días para contestar la demanda de conformidad con el artículo 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 088 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 2 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria